

«Alguno de los señores preopinantes quiere que la comision, con el conocimiento que pueda adquirir de la existencia que actualmente haya en la casa de moneda, fije la cantidad que pueda necesitar para su giro. Contestaré diciendo, que sin necesidad de la demora que demanda la liquidacion de cuentas de cada oficina, basta para justificar el dictámen de la comision la íntima persuasion en que está todo el Congreso del estado de pobreza mas ó ménos grande en que se halla su fondo, pues es demasiado público, y que lejos de pretender disminuirlo, sería de desear se aumentase, para producir ó promover los beneficios que son consiguientes, pues en todo giro de esta naturaleza mientras mayor es el capital, mayores son las utilidades.

«Señor, llamo muy particularmente la atencion de V. Sob. á lo que acaba de suceder en Pachuca y sus minerales anexos. El gobierno anterior en los últimos dias de su existencia recibió los metales que se habian cambiado en aquella caja por numerario y habiendo echado mano de los veinticinco mil pesos que debian retornar para continuar el giro, ha causado tal perjuicio la falta de este auxilio, que levantan aquellos vecinos sus clamores al cielo al ver que han tenido que cortar sus labores en las negociaciones de minas y de comercio. Lo mismo ha sucedido en Zimapan y en todas las demas cajas que han agotado sus fondos destinados al rescate de platas, los cuales sería de desear se restableciesen; así que no hay que temer se aumente el fondo de la casa de moneda en términos de creer que no pudiese emplearse con ventaja del público y del erario; por todo lo cual insisto en el dictámen de la comision.»

El Sr. Zavala: «Yo me opongo al dictámen de la comision, porque en mi opinion debió tomar otra medida mas constitucional. ¿Por qué se quiere prohibir al gobierno el que pueda ocurrir á la casa de moneda por dinero en sus urgencias y apuros? Es ciertamente porque siendo estas sumas de los particulares, se considera un atentado á la propiedad, y ademas, un paso que aumentando la desconfianza, impedirá que en adelante envíen sus barras

los propietarios por temor de atraso en los pagos. Ahora bien, si la Constitucion prohíbe el imponer contribuciones y hacer préstamos, ¿á qué viene decir ahora al gobierno: se te prohíbe echar mano de un dinero ageno? ¿No es una redundancia perjudicial, pues con esto se daría una tácita aprobacion á los pedidos anteriores? Exijamos, señor, la responsabilidad á quien sea culpable: no establezcamos leyes sobre leyes para consagrar los abusos. Acordémonos de lo mucho que se dice de las escandalosas extracciones del gobierno pasado: la nacion tiene derecho á que se aclárase ese caos que aun está cubierto con el velo del misterio. Si el superintendente, si el ministro, si cualquier agente del gobierno son culpables, que se les exija la responsabilidad: si no lo son (como puede muy bien ser) que la nacion quede satisfecha de su buen manejo y no permanezca vacilante su opinion en materias ciertamente de mucha delicadeza.

«Se dice que el dinero por el que ocurre el gobierno es de la nacion; me parece excusado el dictámen de la comision, porque debiendo entrar en el presupuesto general de los gastos del Estado, no veo para qué se haya de prohibir al gobierno el uso de una cantidad de que ha de dar cuenta. Me reasumo, pues, diciendo que si el dinero es de los particulares, es perjudicial el dictámen, por las razones alegadas, y si es de la nacion, es inútil y superfluo.»

Declarado el punto suficientemente discutido, fué aprobado el dictámen.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

SESION

del dia 29 de Abril de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno de la primera secretaría de Es-

tado, remitiendo el informe del Lic. D. Juan Francisco de Azcárate sobre el establecimiento de la nacion iroquesa en la provincia de Tejas, y avisando la resolucion que tomó interinamente el gobierno. Se mandó pasar á la comision de colonizacion.

Uno del ministerio de justicia sobre la necesidad de jueces letrados en los partidos. Se mandó pasar á la comision de legislacion para que de preferencia presente el proyecto de ley á que se refiera el oficio, teniendo en consideracion las reflexiones que en él se hacen.

Otro del mismo ministerio, acompañando un proyecto de ley sobre persecucion y castigo de los ladrones y homicidas. Se mandó pasar á dicha comision.

Oyó el Congreso con agrado las felicitaciones que le dirigieron los ayuntamientos de Orizaba y Altamira y el regimiento de Oaxaca, y mandó hacer con ellas lo mismo que con las de igual clase.

Se mandó devolver al ayuntamiento de Talancingo, para que ocurra donde corresponda, una representacion que dirigió al Congreso, pidiendo que no se recargue á sus individuos con cargos concejiles.

Se mandó pasar á la comision de justicia una solicitud del señor diputado Celis, sobre que se le permita retirarse á su provincia por las enfermedades que padece.

Quedó enterado el Congreso del aviso que la Provincia de religiosos de San Agustin de Michoacan, le da de haber celebrado su capítulo, y oyó con agrado el Congreso la felicitacion y ofrecimientos que le hace.

Se mandó pasar al gobierno una solicitud de Doña Bárbara Muñoz de Garro sobre que se le pague por el montepío militar el descuento que sufrió su marido desde la creacion de oficinas.

Se mandó devolver á D. Juan Sandúa Barber, para que ocurra donde

corresponda, una instancia que dirigió al Congreso.

Se mandó pasar á la comision de premios una solicitud del teniente retirado D. José Manuel Barosio, sobre que se le revalide el nombramiento de coronel sin sueldo que se le concedió en la primera época de la guerra de la independencia.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de libertad de imprenta.

Art. 1. «Conforme á lo decretado por V. Sob., rige el reglamento de 12 de Noviembre de 1812.»

Art. 2. «Igualmente rige desde el art. 5 para adelante el reglamento adicional de la junta gubernativa.»

Se mandó volver á la comision para que redacte y presente en un proyecto los artículos que sean adaptables en los reglamentos que cita.

Se leyó por primera vez un dictámen de la comision ordinaria de hacienda sobre papel sellado.

Se leyó un proyecto de manifiesto á la nacion, uno y otro se mandaron dejar sobre la mesa.

Se leyeron por segunda vez y fueron admitidas á discusion las proposiciones siguientes:

De los Sres. Carrasco, Rejon, Tejada y Valle (D. Fernando) sobre que se establezcan cátedras de economia política en las provincias. Se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

Del Sr. Mayorga sobre que se exima de todos derechos incluso los diezmos y primicias durante diez años á los nuevos plantíos de algodón, añil, café y azúcar. Se mandó pasar á las comisiones unidas de hacienda, comercio y agricultura.

Del Sr. Mier (D. Servando) sobre que se autorice al gobierno para que destine á colonizar las provincias internas, á los presos por delitos comu-

nes. Se mandó pasar á la comision de colonizacion.

Del Sr. Jimenez (D. José María) sobre que se nombre una comision de constitucion que prepare los trabajos para ella. Se mandó pasar á la de puntos constitucionales.

No se admitió á discusion una del Sr. Martinez (D. Florentino), sobre que se llamase á los señores diputados Leon y Ochoa, que están de comandantes militares, el primero en Oaxaca, el segundo en Durango. El Sr. Bustamante (D. Carlos) dijo, que sobre este punto tenia que hacer algunas reflexiones en sesion secreta.

Se leyeron por primera vez las siguientes:

Una del sr. Herrera (D. José Joaquín), que fué aprobada desde luego, sobre que se pase al gobierno el expediente sobre el número y clase de la tropa permanente.

Otra del mismo señor sobre creacion de una orden ó legion nacional con clases pensionadas, para premio del valor y mérito militar y que se supriman los grados.

Del sr. Mayorga, para que se lleve á efecto el decreto sobre venta de los bienes de la Inquisicion y temporalidades, dividiéndolos en pequeñas suertes, y se tomen cuentas á los administradores.

De los Sres. Bustamante (D. Carlos), y Paz, sobre que se haga un manifiesto á las provincias sobre el peligro que amenaza á la nacion si no se constituye; que no se sancione la constitucion hasta que se hayan oido las reflexiones de las mismas provincias; que éstas amplien sus poderes á los diputados y que se excite á la Habana y Puerto Rico, para que se unan al territorio mexicano.

De los Sres. Reyes, Valle (D. Fernando), y Sanchez (D. José María), sobre que se supriman las plazas de cuenta y razon y la comisaría de artillería de Campeche.

Se mandó comunicar al gobierno el

decreto sobre cesacion del consejo de Estado, sin esperar á que se concluyan los puntos pendientes.

Se levantó la sesion á la una de la tarde.

SESION

del dia 30 de Abril de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes del ministerio de Hacienda.

Uno consultando si D. Adrian Jimenez, oficial mayor de la tesorería general, ha de disfrutar el sueldo de cuatro pesos ínterin sirve la plaza de contador por ocupacion del sr. Mangino en el cargo de diputado. Se mandó pasar á las comisiones unidas de hacienda y legislacion.

Otro con que acompaña el expediente instruido en tiempo del gobierno anterior, sobre fabricacion de moneda de cobre y calamina. Se mandó pasar á la comision especial de moneda.

Otro sobre los inconvenientes que resultarán de que cada casa de moneda se dirija por sí sola. Se pasó á una comision especial compuesta de los sres. Bustamante (D. José María,) Alman, Fagoaga, Tejada, Marín, Obregon y Cotero.

Tambien se dió cuenta con un oficio del ministerio de Relaciones, en que manifiesta no hallar el gobierno inconveniente en que el uniforme de la milicia cívica sea de color azul turquí y no celeste como previene el reglamento. Se mandó pasar á la comision del ramo.

Oyó el Congreso con agrado las felicitaciones que le dirigieron por su reposicion la diputacion provincial de Guanajuato y la milicia nacional de Leon.

Se dió cuenta con una solicitud de

los cosecheros de tabaco de Orizaba, sobre que se conceda la venta libre de aquel efecto, si no se cumple el decreto de 11 de Mayo del año anterior. Se mandó pasar á las comisiones ordinaria y extraordinaria de hacienda.

Se leyó el siguiente dictámen:

«Señor:—La comision de sistema de hacienda ha examinado los dos expedientes remitidos por el gobierno sobre empréstitos que solicitó el anterior en Inglaterra, por medio de D. Diego Barry y D. Dionisio Smith y con esta ocasion ha tenido largas conferencias, varias de ellas con el ministerio y una con los principales individuos del comercio de esta capital. De resultas de todo, se ha convencido la comision de que tenemos necesidad urgente de atajar en el momento los males que nos está y seguirá acarreado la autorizacion concedida al anterior gobierno para un empréstito de 25 ó 30 millones, y la de abrir otro préstamo con casas extranjeras, moderado y bien combinado.

«No será preciso extendernos mucho para hacer ver la primera de estas necesidades. El gobierno anterior se valió de quien sabe cuantos individuos, (ya tenemos noticia de tres), sin relaciones ni ligacion uno con otro; dos de ellos hombres desconocidos, de quienes parece no se tienen mas noticias que las que ellos dieron de sí mismos: éstos por un interés personal han ido á Inglaterra y se ha vulgarizado nuestro desercido, así por sus personas, como por lo mal combinado y duro de las condiciones á que se allanan por el ansia de negociar. Podrán tal vez conseguir algo: de ese algo quien sabe lo que vendrá á recibir la nacion y quizá por dos ó tres que recibamos ó no recibamos, se nos harán pagar treinta ó cuarenta, pues las reglas de los mercados extranjeros son muy diferentes de las nuestras, y allá es suma la escrupulosidad en los pactos.

«En cuanto á la segunda necesidad, ¡ojalá no fuera tan patente á V. Sob. y á todo el mundo! El erario público quedó y sigue sin un peso y sin esperanza próxima de tenerlo por los caminos ordinarios, por sus vastas y ur-

gentísimas atenciones: la desconfianza general radicada en términos de larga y muy difícil curacion: á consecuencia de ella, paralizados todos los giros: obstruidos todos los canales de la riqueza; desaparecidos ó destruidos los capitales, y la hacienda pública en un desorden solo comparable á su pobreza.

«Para necesidades del momento, de nada pueden servir establecimientos de impuestos, ú otros recursos de recaudacion paulatina, y hasta ahora las naciones no han conocido mas remedio que el de los empréstitos.

«Aun sin necesidad de la larga sesion tenida con nuestros principales comerciantes, palpábamos ya la imposibilidad de realizar dicho empréstito en la nacion, porque ni hay ya capitales numerarios de consideracion, y la desconfianza es invencible: así es, que nada se avanzó á pesar de haberles hecho ventajosísimas propuestas. No queda pues, otro remedio que acudir á casas extranjeras, como lo han practicado España, Francia, Colombia, etc. en ocasiones semejantes.

«Por fortuna el gobierno actual tiene cuantos conocimientos son necesarios para el acierto en tan delicada materia, en la que cualquier desliz de la ignorancia va á decir muchos miles de pesos: tiene una actividad infatigable, una honradez superior á todo elogio, y V. Sob. y toda la nacion tiene en él ciega y justísima confianza.

«Por todas estas indicaciones y las que reservamos para la discusion, propone la comision de hacienda al exámen de V. Sob. las proposiciones siguientes:

«1ª Se abrirá un empréstito de ocho millones de pesos por este año.

«2ª Se preferirá en él á la casa extranjera que se avenga á entregar y recibir en Mexico el dinero, y entre éstas la que ofrezca al erario auxilios con mayor prontitud.

«3ª Se autoriza plenamente al gobierno, para que proceda inmediatamente á contratar el empréstito bajo las bases dichas.

«4.ª La comision del sistema de hacienda se ocupará inmediatamente en proyectar una contribucion, cuyos productos no hayan de tener mas destino que pagar los intereses del empréstito y formar el fondo de su amortizacion.

«5.ª Para que esta se pueda lograr mas ventajosa y felizmente, procurará el gobierno, si se puede, no prefiar en el contrato, plazo de devolucion.

«6.ª Se declara nula y de ningun valor, para lo sucesivo, la autorizacion dada al sr. Iturbide y las que dió en consecuencia á D. Diego Barry y D. Dionisio Smith, ó pueda haber dado á algunos otros.

«7.ª Se aprueban las medidas tomadas por el gobierno para recoger las letras giradas por el primero de dichos extranjeros, y evitar el descrédito y males que pudiesen causar las gestiones del segundo, y se le encarga estrechísimamente active sus providencias en esta línea para cortar aquí los males y averiguar y remediar los ya causados, expidiendo una circular documentada para que se informen las naciones extranjeras del desorden del gobierno anterior en este asunto.

«México, 29 de Abril de 1823.—Francisco Manuel Sanchez de Tagle.—Lorenzo de Zavala.—Pomifacio Fernandez.—J. I. Esteva.—R. P. del Castillo.—Manuel Terán.»

El sr. Anaya (D. Juan Pablo) pidió que se imprimiera el anterior dictámen.

El sr. Presidente expuso que este asunto se debia tratar á la mayor brevedad, porque las necesidades se aumentan mas y mas.

El sr. Tagle llamó la atencion á que este punto no es nuevo, pues ya el Congreso habia autorizado al gobierno para el préstamo de veinticinco á treinta millones de pesos.

Se acordó proceder inmediatamente á la discusion del dictámen con asistencia del secretario del despacho de relaciones.

Interin este se presentaba, se puso

á discusion el dictámen pendiente desde antes de la disolucion del Congreso promovido por el sr. Bustamante (D. Carlos) sobre responsabilidad de los jueces eclesiásticos que nieguen ó demoren el cumplimiento de las leyes, decretos ú órdenes del Congreso.

El sr. Bustamante (D. Carlos):

«Yo quisiera, señor, no hablar de asuntos de esta naturaleza porque son bastante delicados, y la malignidad está siempre en acecho para deturparnos con la nota de anti-eclesiásticos é irreligiosos; pero despreciando estas cavilaciones llamo la atencion de V. Sob. á la obligacion en que se hallan los magistrados eclesiásticos de obedecer las leyes y administrar justicia conforme á ellas. Hay noticia de que en algunos juzgados eclesiásticos padecen demoras muy notables los asuntos: en este y otros motivos me fundé para pedir á V. Sob. en Abril del año pasado que se exijiese la responsabilidad á los jueces eclesiásticos que infringiesen las leyes. Yo no supuse, ni ahora supongo que los RR. obispos sean unos hombres perversos que se complazcan en quebrantar las leyes ó las miren con desprecio ó indiferencia; pero están rodeados de subalternos que pueden seducirlos ó extraviarlos; y sobre todo, las leyes sin sospechar de persona determinada fulminan sus penas contra todo el que ose infringirlas. Téngase tambien presente la ley que manda que cuando se nombren provisores sea con conocimiento de la potestad civil. No necesito extenderme en demostrar cuanto se interesa la causa pública en que los jueces eclesiásticos estén sujetos á responsabilidad como los demas funcionarios públicos. Así, pues, suplico á V. Sob. se sirva atender á mi proposicion; y repito las protestas de mi veneracion á los RR. obispos y demas jueces eclesiásticos; y que así como deseo que sean reprimidos en sus excesos, deseo tambien que su carácter y dignidad sean respetados.»

El sr. Osoro:

«Me parece inconcuso que las autoridades eclesiásticas están obligadas á la obediencia de las leyes: aún en la fórmula de que usan estas lo indican

bastantemente. «Por tanto, dice, mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase ó dignidad, que guarden y hagan guardar, etc.» De consiguiente, si las autoridades eclesiásticas no guardan, cumplen y ejecutan las leyes están sujetas á la responsabilidad. Esto me parece tan claro que no necesita ni el que me extienda sobre ello, ni que el Congreso dé una nueva ley; bastará que se cuide de que tenga efecto.»

El sr. Tarrazo (D. Francisco):

«El punto en cuestion se reduce á la proposicion del sr. Bustamante (D. Carlos), esto es, que los funcionarios eclesiásticos estén sujetos á la misma pena que los civiles y militares que no cumplan los decretos y órdenes del Congreso, dentro de cierto tiempo despues de recibidos. A esto se debe reducir la discusion, y no es del caso tocar las demoras que se dicen de algunos juzgados eclesiásticos. La citada pena es la de privacion de empleo, y esta es la que ha considerado la comision que muchas veces no seria conveniente imponer á los funcionarios eclesiásticos, v. gr., en el caso que propone el dictámen de que el infractor fuere un obispo. La comision sustituye otra pena gravísima, cual es la privacion de temporalidades. Tampoco el sr. Osoro tocó la cuestion. Nadie duda de que las autoridades eclesiásticas están obligadas á guardar, cumplir y ejecutar las leyes, decretos y órdenes, pero se trata de fijar la pena que hayan de sufrir cuando falten á ello.»

El sr. Sanchez advirtió que la ley debe comprender igualmente á todos, y por tanto los funcionarios eclesiásticos no deben tenerse por exentos de la pena señalada á los civiles y militares.

El sr. Becerra contestó, que bien se puede conservar la igualdad de la ley, aunque no se aplique una misma pena, si se usa de otra equivalente.

Se declaró el punto suficientemente discutido, no hubo lugar á votar, y se mandó volver el dictámen á la comision.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de justicia sobre que los señores Inclán, Alvarez, Celis y Mendizabal no estaban fuera de los casos en que el reglamento permite conceder licencia á los señores diputados para ausentarse.

El sr. Tarrazo (D. Francisco) hizo presente que dichos señores se hallaban en el mismo caso que los otros á quienes el Congreso negó hace poco igual licencia, y que por tanto, ó todos la deben obtener, ó á aquellos es preciso negarla.

El sr. Iturralde dijo: que los señores Martinez de los Rios y Gonzalez á quienes el Congreso negó la licencia, la pedian para ausentarse á los lugares de su domicilio que son Querétaro y Guadalajara, y el sr. Inclán la pide para Toluca que está á diez y seis leguas de distancia, de suerte que se halla comprendido aún en el último caso en que el reglamento permite las licencias.

Los señores Marin y Bustamante (D. Carlos), advirtieron que el sr. Mendizabal no ha entrado jamas al Congreso, ni aún ha presentado sus poderes.

Se leyó una representacion del sr. Inclán en que no expresa para donde quiere la licencia.

Se aprobó el dictámen por lo respectivo á los tres primeros señores; y en cuanto al último se declaró no haber lugar á votar y se le mandaron pedir sus poderes.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de gobernacion, sobre que la demanda que hace de sus dietas vencidas el sr. Martinez de los Rios, se reserve para el dictámen en general que sobre la materia presentará la misma comision; y que en cuanto á la solicitud de licencia que reitera, se oiga á la comision de justicia.

El sr. Rodriguez, individuo de ésta, hizo presente, que la comision nada tenia que decir de nuevo sobre lo que expuso en su informe que no tuvo á bien aprobar el Congreso; á saber, que el sr. Martinez de los Rios puede obtener licencia conforme al reglamento;

pero que la comision ha dicho muchas veces, que no puede calificar las causas que aleguen los señores diputados, porque no tiene ni puede tener datos legales que producir.

Se aprobó la parte primera del dictámen, y se reprobó la segunda.

Se presentó el sr. secretario del despacho de relaciones; y se abrió la discusion del dictámen arriba inserto de la comision del sistema de hacienda.

El sr. Tagle dijo:

«Bien sabido es el miserable estado del erario, que exhausto y sin recursos tiene que cubrir atenciones indispensables y del momento; no quedaba otro arbitrio que el de un empréstito como se propone. Cuando la comision se convenció de esta necesidad, invitó de acuerdo con los señores ministros, al consulado y á los primeros comerciantes de México para que facilitasen el préstamo, á fin de que las utilidades que han de sacar de él los extranjeros que lo proporcionen, no saliesen de la nacion. En efecto, tuvimos una sesion muy larga con ellos y les hicimos propuestas ventajosísimas. No les exijiamos todo el empréstito de pronto: nos contentábamos con doscientos ó cien mil pesos cada mes; les ofrecimos un rédito de un diez ó doce por ciento, la hipoteca general de todas las rentas del Estado y la particular de las contribuciones que se establezcan para el pago de esa deuda. A mayor abundamiento se les dijo que todas las fincas de temporalidades que valen de dos y medio á tres millones se les entregarían para que las administrasen por sí mismos; pero se resistieron alegando que ya no habia los capitales que en otros tiempos y que lo mas que actualmente se podia conseguir en numerario serian doce ó trece mil pesos. Por fin, se les dió un plazo de seis dias para que meditaran el asunto y vieran las ventajas que se les podia proporcionar, abriendo ellos mismos si era necesario un préstamo con los extrajeros. Aunque se les advirtió que si en dicho plazo no daban contestacion, por ese solo hecho se entendia que no podian ó no les convenia entrar en el préstamo, les excité á que respondieran. Se les dió copia

de las propuestas hechas por algunas casas de Inglaterra, mas por último, resolvieron que no podian hacer el empréstito, en vista de lo cual, se decidió la comision por las medidas que propone á V. Sob.»

El sr. Mayorga:

«En las circunstancias actuales en que el gobierno no se ha consolidado, no se puede pensar en contribuciones extraordinarias que siempre son muy gravosas, particularmente en principios de un gobierno nuevo; el pueblo no tiene otro medio de calcular sus ventajas que el no ser gravado con nuevos impuestos: por tanto, si en circunstancias menos críticas y menos angustiadas las naciones han usado de estos empréstitos, la nuestra exige por motivos mas poderosos: por la guerra que ha sufrido en que todos los habitantes, en que todos los ramos de industria se han destruido, y de consiguiente, no están en disposicion de poder hacer erogaciones. Cuando un pueblo está en abundancia, cuando está en prosperidad, no le son sensibles estos sacrificios; pero cuando de lo poco que tiene se le pide queda disgustado, y su miseria se aumenta. Con los empréstitos que se hagan, se podrá dar tiempo y lugar para que todos los giros se reanimen; á cuyo efecto no se debe debilitar los capitales, porque sin capitales no puede prosperar ningun ramo. Por tanto, ninguna cosa es mas ventajosa que el empréstito que ahora se trata de abrir.»

El sr. Fagoaga hizo presente que para abrir el empréstito de que se trata convendria saber el estado del erario, esto es, las atenciones indispensables que tiene que cubrir y los ingresos con que puede contar; ademas meditar y apurar todos los recursos para ver si se evita el préstamo, el cual, si comenzase á tener efecto inmediatamente desahogaria al gobierno de los apuros en que se halla; pero que mientras se negocia, se concluye y comienza á realizarse, pasarán cinco ó seis meses y entonces tal vez no será tan útil que merezca el sacrificio que demandan tales empréstitos.

El sr. secretario del despacho de relaciones: «En cuanto al estado del era-

rio, como en otros muchos puntos de la administracion pública, es menester caminar al tiempo. Se han pedido á todas las tesorerías foráneas las noticias posibles, pero no es fácil que vengan tan pronto como se quiere; y así el gobierno no puede presentar por ahora datos circunstanciados; pero es notorio que el erario se halla exhausto: que así lo recibió el gobierno y que no podía menos de estarlo, despues de los desastres que por tanto tiempo ha sufrido la nacion: son igualmente notorias las atenciones indispensables del momento á que se debe acudir. Aunque no se consiga que el préstamo comience á tener efecto desde luego sino hasta despues de cinco ó seis meses, siempre será útil y necesario, porque no es de creer que florezcan de repente los ramos de nuestra industria, para que sus productos en favor de la hacienda pública pudieran cubrir los gastos. Debe tenerse en consideracion, que no solo está sin pagar la lista civil y que para el haber del ejército se ha tomado dinero á cuenta de los ingresos del mes próximo, sino que falta remonta para la caballería y otras cosas de absoluta necesidad para el equipo del ejército.»

El sr. Paz: «El punto que está á discusion es de los mas espinosos que se puede presentar á V. Sob. Celebro infinito los pasos que ha dado el celo de la comision para proporcionar que no saliese de la nacion el lucro, que llevarán los extrajeros en el préstamo de que se trata: veo que nada consiguió á pesar de sus esfuerzos; pero me parece que todavia se puede tocar algun resorte con buen suceso, si no en todo, á lo menos en parte, á saber: que se invitara por medio de los periódicos y tambien se oficiara á los consulados de Guadalajara, Puebla y Veracruz, por si quisieren entrar en esta negociacion. Nada se perderá en esta medida y podrá aventajarse algo. Tambien desearia yo que la comision fijara el premio mayor que se podrá conceder por el préstamo: bien considero la dificultad que hay en esto, porque tales premios son muy diversos, segun las circunstancias de la nacion que recibe, y otras consideraciones que tienen presentes los prestamistas; pero se podria calcular aproximadamente para

graduar lo que podrán tener de costo á la nacion los ocho millones de pesos.»

El sr. Mangino dijo, que la comision ha dejado al celo del gobierno el contratar el préstamo con la mayor ventaja posible, sin fijar la cuota del premio, porque á mas de no ser fácil tener todos los datos necesarios para ello seria perjudicial, pues sabiendo los prestamistas cual era el máximum, ninguno querria convenir en menos.

Declarada suficiente la discusion del dictámen en lo general, se pasó al artículo 1.

El sr. Paz dijo: «Yo quisiera, señor, que el préstamo se redujese por ahora á lo preciso para cubrir el déficit de los gastos del corriente año, y yo creo que no se necesitan ocho millones. Me parece que la Junta instituyente, al dar un plan de hacienda, dijo, que los gastos eran de veinte millones y que habiendo solo diez de ingresos, resultaba la falta de otros diez. Esto era cuando habia que costear la casa imperial y otras varias cosas que ya en el dia no existen y dejan el ahorro de tres á cuatro millones; conque el déficit vendrá á quedar en seis ó siete; pero esto seria en todo el año, del cual van corridos tres meses, y si se agrega el aumento progresivo que tendrán las aduanas, porque la confianza del actual gobierno reanimará y fomentará los giros, se verá que no es necesario gravar á los pueblos con ocho millones que se proponen. Mas para evitar cualquier contingencia, yo seria de opinion que no se pidiera cantidad determinada, para no tomar sino lo que fuera preciso.»

El señor secretario de Relaciones contestó, que el ahorro calculado por el señor preopinante no es exacto y deben tenerse presentes los atrasos que hay que cubrir, el papel moneda que se ha de amortizar y otros gastos que hay que hacer. Que el gobierno economizará el dinero, como es de su obligacion, y cualquier sobrante que haya en este año no dejará de necesitarse para el siguiente, segun el estado de la nacion.

El artículo fué aprobado y se levanta.

tó la sesión pública para entrar en secreta.

SESION

del día 1° de Mayo de 1823.

Leída y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario del despacho de Relaciones, acompañando las actas de obediencia de la diputación provincial de Nuevo Leon al soberano Congreso y al supremo poder ejecutivo. Se mandó contestar haberse oído con agrado, y que respecto de los demás puntos que contienen, se reserven para cuando se dicuta el dictámen sobre convocatoria.

Se puso á discusión el art. 2 del dictámen sobre préstamo de ocho millones.

El sr. Covarrubias dijo: «De ninguna manera puedo aprobar el artículo como está, sino que sea condición del préstamo el que precisamente se reciba y pague el dinero en México y que sea dinero efectivamente traído de fuera. Porque ya que admitimos un mal, y un gran mal, y cuando lo propuso el gobierno anterior me opuse con todas mis fuerzas á semejantes préstamos extranjeros: ya que no se puede remediar á lo menos evitemos cuanto podamos sus fatalísimas consecuencias. Tres géneros de tiranía distingó yo: tiranía de hierro, que es en la que estuvimos colonos: tiranía dorada, cuando reina una testa del país; y tiranía trampa, tiranía numeraria, cuando un pueblo enreda á otro por medio de préstamos á sus cálculos usurarios y mercantiles; y en ésta hemos inadvertidamente caído á resultas del estúpido y atolondrado gobierno anterior. Que el que debe á otro se hace su esclavo, lo dice el Espíritu Santo, á quien me atengo sobre todos los charlatanes políticos del día; así desde el momento que esta nación sea deudora á las europeas, en ese mismo se hace su esclava. Y claro está, porque desenredando todo el em-

brolo, lo que resulta en último análisis es que por ocho millones de préstamo la nación viene á ser tributaria de la Inglaterra en 960,000 anuales, y como está el artículo, estos ocho millones son imaginarios, porque nuestros comerciantes para hacer soltar el dinero al gobierno, le brindaban con préstamo cuádruplo y quíntuplo del dinero que dan al gobierno y como ganan un ciento por ciento en el valor de sus efectos la exhibición de la Inglaterra es nula: porque lo que da son sus ganancias lucradas en los tontos y estúpidos mexicanos. Se me dirá que ellos pierden el tiempo y que este lucro cesante es necesario recompensarlo. Yo aunque bárbaro sé muy bien por sus escritores que está atestada de rezagos muertos en sus almacenes y como no sé por qué fatalidad los mexicanos somos víctimas de los fraudes europeos, nosotros mismos como el estúpido pez hemos tragado el anzuelo, y no nos falta mas para caer en las redes de la Cartago de nuestros tiempos, sino que circulen entre nosotros los papeles de su maldito Banco.

«¿Y dejarán de circular? Es imposible. Porque con la añagaza de prestar al gobierno ocho millones, prestará á los comerciantes ochenta. Iguales serán las consecuencias. Tiemblo decir las; pero las manifestaré para que quede un monumento de que en este Congreso hubo quien no se dejara engañar, uno que manifestara á su nación los lazos que se le tendían.

«La primera consecuencia es una bancarota general de nuestros comerciantes, porque al principio deslumbrados por la aparente baratura y cebados con el halago de un préstamo cuádruplo ó quíntuplo de su capital, la mucha concurrencia, el poco consumo, el aumento increíble del contrabando, los privará del capital real que hoy tienen: sus efectos se harán invendibles, baratísimos y de un expendio dilatadísimo, y de ahí el atraso en los pagos, las ejecuciones y por último mal la bancarota.

«La segunda que se seguirá á ésta es ya no digo la permanencia estacionaria de nuestra poca industria, sino una ruina y muerte total, porque los ingleses con su número excesivo de brazos,

con sus muchas máquinas, con lo barato de su mano nos abastecerán de manufacturas como en Buenos Aires: imposibilitarán á nuestros artesanos el obrar y aun cuando llegaran á nivelarse nuestras manufacturas dentro de dos ó cuatro años por la mucha concurrencia, como en este intervalo de inacción nuestros artesanos habrán vendido sus cortas máquinas, la indigencia los habrá viciado y ya no se podrán revivificar las artes.

«La tercera, y la mas espantosa, es que las bancarotas y la falta de industria, creará á los extranjeros nuestros capitalistas, ellos impelerán á toda la nación á escavar minas y hacer azúcar y como nada hay mas mortífero que las minas, y las cañas solo se dan en malos temperamentos, la población irá á menos y nuestros nietos ocuparán el lugar, unos los que ocupan hoy en el día los negros de Cuba, y los otros el de barreteros. Y á mucha gloria tendrá un mexicano en llegar á ser el azogero de un Lord inglés.

«Que Iturbide ó su ministro pensaran en sacar préstamos á los extranjeros, era para mí conocidísima su mala intención, pues era buscar apoyo en los extranjeros á ver si por no perder su dinero lo mantenían, á pesar nuestro, en el trono cómico que se había fabricado. Pero que un gobierno lleno de ardor por el bien y libertad pública no refleje esto me llena de asombro.

«Yo no soy Midas para que quiera que todo se vuelva plata. Sé muy bien que el oro y la plata no son mas que un signo de convención. Sé que la verdadera riqueza de un Estado es la suma mayor de todo género. Pero esta suma no se tiene sin trabajo, y trabajo facilitado por la razón. Este trabajo no se obtiene sin estímulo, el estímulo no lo hay sin la observancia de este principio de economía general: No comprar nada de afuera que se pueda labrar en la casa. Esta misma astuta Inglaterra, yo pregunto á todo el mundo: ¿á qué debe su prosperidad, sino á la sabia ley de Isabel de dar por decomiso toda manufactura? Nadie mas amigo que yo del comercio libre; pero no en el estado en que está nuestra industria. Oriense entre nosotros artes y entonces li-

bértese todo, pero ínterin no tengamos fuerzas, hacer el comercio libre es decretar nuestra ruina. Dícese que no tenemos brazos? Foméntense las artes y los habrá, porque el ocio, la desnudez, el no tener en que ocuparse los hombres, impide en nosotros nuestra pasmosa fecundidad.»

El señor secretario del despacho de Relaciones: «El señor preopinante ha tratado de clasificar la esclavitud en tres géneros diferentes. La del hierro es indudable que demasiado la hemos sufrido: la dorada no sé en qué sentido la tomará S. S.; en cuanto á la del comercio de ninguna manera estoy por los principios que ha vertido. Aunque se estipule que el dinero se reciba y se pague en México, nunca dejará de haber extracción, porque los prestamistas no son vecinos de nuestro país, ni han de dejar en él sus capitales y utilidades. Es necesario desimpresionarnos de la preocupación antigua de hacer la felicidad de los pueblos solamente con la abundancia de dinero. Es necesario atender al valor de las demás cosas y si éstas faltan, de nada sirve el dinero, así como si abundan, no se puede extrañar el dinero. Ya vimos la abundancia que gozábamos en tiempo del gobierno español, que nos puso ley para que viviésemos sin comunicación alguna, como los chinos, no advirtiendo que nosotros éramos siete ú ocho millones en una extensión inmensa de terreno, y que los chinos son sesenta millones concentrados en una corta extensión. Por la naturaleza de nuestro terreno y el número de nuestra población, no podemos pensar por espacio de muchos años en ser mas que comerciantes y agrícolas. Ha citado el señor preopinante á Buenos Aires; lo celebro mucho, porque en efecto este ejemplo obra enteramente á mi favor. Los ingleses se apresuraron á llevar á Buenos Aires tanta cantidad de efectos, que llegaron á valer mucho menos que en Inglaterra; así, para surtirse de las materias que necesitaban extraer de aquel país, se vieron precisados á llevar dinero, porque el cambio no podía verificarse á causa de que el valor de los efectos ingleses era muy inferior á dichas materias. Tal es el resultado necesario del comercio libre. Nuestros efectos dejarán de venderse, no lo du-